

Acuerdo urgente 06

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL MATERIAL PUBLICITARIO Y DE DIFUSIÓN RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y ESPACIOS DEL XXIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 26 de septiembre de 2024.

Mediante acuerdo urgente número 5 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2024, se aprobó, entre otros, el expediente de la contratación de referencia, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0x7PcAOIH3QAnte5hnbZBA%3D%3D>), así como el correspondiente de prescripciones técnicas (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rgAa2nuLKahFvgMSmg717w%3D%3D>).

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 8000 334 22611, de ochenta y cinco mil euros (85.000) euros, en el que se incluye el 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración.

Asimismo, se disponía a la apertura del procedimiento de licitación.

La Junta de Gobierno, mediante acuerdo núm. 5, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2024, acepta la clasificación realizada por la Mesa de contratación (URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=j0bMR6OchzVM22bSiOOgFA==>).

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepta la propuesta de la Mesa, se requiere a EA Brand New Marketing S.L, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación indicada en la cláusula 9ª del PCAP.

Con fecha 24 de septiembre de 2024, se reúne la Mesa de contratación para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación presentada por la citada empresa.

Por tanto, la Mesa observa que la citada empresa ha presentado la documentación completa, proponiendo que, por la Junta de Gobierno, se adjudique la contratación de referencia a EA Brand New Marketing S.L (acta con CSV: JWKjo3lKpL0E9y5nOlP8bQ==) verificable en la plataforma (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JWKjo3lKpL0E9y5nOlP8bQ%3D%3D>).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar la contratación de referencia a EA Brand New Marketing S.L, con NIF B-41.533.977 , por un importe total de ochenta y cuatro mil ochocientos veintiún euros (84.821 €), en el que se incluye el 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo la aplicación presupuestaria 8000 334 22611, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación.

2º) Comunicar al adjudicatario que el contrato administrativo deberá formalizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

3º) El/los contratista/s deberá/n de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FAcE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FAcE.

La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente 2024/D81000/006-302/00005 y del órgano proponente D81000.

4º) Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Corporación en la sede electrónica "www.dipalme.org", haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización. El presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar publicidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito sobrante.